



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 007 2018 00305 00
Demandante(s)	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL 8909055741
Demandado(s)	RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA CC 8048247
Asunto	Pone en conocimiento, Ordena comunicar
Auto Interlocutorio	AUTO 1259V

Pone en conocimiento de las partes y se ordena agregar al expediente el oficio Nro. 331 allegado por parte del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito en el que informan que en el proceso de radicado 17-2018-293 se declaró la falta de competencia para seguir conociendo del proceso ejecutivo con Acción Mixta antes referenciado y que las medidas se dejaron por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito del Circuito con Conocimiento de Asuntos Laborales. Sin embargo, se le informa a dicha dependencia que el presente proceso terminó por pago en auto de 19 de mayo de 2021 y se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el asunto. Comuníquese ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

(FIRMADO DIGITALMENTE)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____

And P.